

RES. 2849/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2017-17-1-0006978, Ent. N° 4429/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionadas con la reiteración de un gasto derivado de la ampliación de la Licitación Pública N° H7A04080 para la contratación de empresas para provisión de personal para desempeñar tareas de perfiles técnicos en dependencias de Montevideo e interior del país;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1122/17 de fecha 11/10/17, el Directorio dispuso la adjudicación a Galmor S.R.L., por un monto máximo de \$ 58:560.000 (IVA incluido);

2) que previa conformidad de la adjudicataria, sujeta a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal y al amparo del artículo 74 del TOCAF, por Resolución N° 1043/19 de 9/9/2019, el Directorio dispuso la ampliación de la contratación, por un 55 %, equivalente a \$ 64.416.000 (IVA incluido);

3) que este Tribunal, por Resolución N° 2427/2019 de fecha 9/10/2019, acordó observar el gasto en razón de que se lo comprometió sin disponibilidad presupuestal en el rubro de imputación para atenderlo, contraviniéndose lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF;

4) que por Resolución de Directorio N° 1347/19 de fecha 1°/11/2019, el Directorio dispuso reiterar el gasto, expresando que la contratación es necesaria a efectos de cubrir las necesidades de servicio y dar continuidad al mismo;

CONSIDERANDO: que la argumentación esgrimida no guarda relación con la causal que motivó la observación oportunamente efectuada, por lo que la misma permanece incambiada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por Resolución N° 2427/2019 de fecha 9/10/19.
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General; y
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Administración actuante.

cr